

#### **4.1 Colmenas Pobladas, Abeja Reina, Núcleos de Abejas y Material Apícola**



##### **Etapa I. Revisión Documental**

1. Realizar la revisión documental conforme lo señala la etapa 1 del apartado 4.1 del presente capítulo.
2. Identificar los requisitos de movilización. Las especificaciones adicionales que debe cumplir la movilización son los siguientes:
  - a) Constancia de tratamiento o la constancia de niveles de infestación vigente (Anexo 32), la cual debe venir asentada en el apartado de descripción de pruebas del CZM. Misma que tiene una vigencia de 6 meses a partir de su fecha de expedición.
  - b) Constancia de calidad genética (Anexo 33) y sanitaria, la cual debe venir asentada en el apartado de Descripción de pruebas del CZM. Misma que tiene una vigencia de 6 meses a partir de su fecha de expedición.

##### **Consideraciones:**

1. La NOM 002 SAG/GAN 2016, actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el Control de la abeja africana contempla zona en control y zona libre.
2. La modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las abejas solo contempla zonas en control.
3. No se permite la movilización de colmenas pobladas, abejas reinas, núcleos de abejas o material biológico apícola procedente de áreas de control de abeja africana hacia las áreas libres de la misma.
4. Para la movilización de colmenas pobladas, abejas reina, núcleos de abejas y material biológico se debe obtener el certificado zoosanitario, que es otorgado por la Secretaría u Organismo de Certificación Aprobado, previa solicitud de movilización, indicando material biológico a movilizar y destino del mismo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a)** Colmenas pobladas: Marcadas a fuego, dispositivo de identificación oficial SINIDA y Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación.
- b)** Núcleos de abejas: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y los datos del productor, Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación y Constancia de Calidad Sanitaria.
- c)** Abejas Reinas: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y datos del productor, Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación y Constancia de Calidad Genética y Sanitaria.
- d)** Paquetes de abejas y Material biológico: Identificadas con sellos de pintura o tinta indeleble o su equivalente, señalando las siglas del Estado de origen y del productor y Constancia de Tratamiento o Constancia de Niveles de Infestación.

### **Motivos de incumplimiento**

1. No presentar CZM.
2. No se señalen las constancias correspondientes en el CZM.
3. No presente el dispositivo de identificación oficial.
4. Que al presentar las constancias de calidad genética y sanitaria, no correspondan los folios con los asentados en el CZM.